

10. Otras informaciones: Contenidas en el pliego de cláusulas particulares de contratación.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Madrid, 28 de enero de 2002.—Manuel Acacio Collado, Presidente ejecutivo.—3.050.

ZARAGOZANO EURONET UP, FIM

Se comunica a los señores partícipes del fondo Zaragozano Euronet Up, FIM, que se han iniciado los trámites preceptivos para modificar diversos aspectos del referido fondo. Uno de ellos es el referente al establecimiento de una «comisión de reembolso» del 5 por 100 a partir del 13 de abril de 2002 y hasta el 28 de julio de 2003, vispera del vencimiento del periodo de vigencia de la referida garantía. De todos los aspectos del folleto explicativo del referido fondo que serán modificados una vez se hayan inscrito las modificaciones en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se informará a los partícipes mediante carta individualizada dirigida a cada uno de ellos. El establecimiento de la comisión de reembolso otorga a los partícipes un derecho de separación en los

términos del artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones mencionadas, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente inscripción de la actualización del folleto explicativo del fondo en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de «B.Z. Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—3.638.

ZARAGOZANO ÍNDICE CLIQUET, FIM

Se comunica a los señores partícipes del fondo Zaragozano Índice Cliquet, FIM, que se han iniciado los trámites preceptivos para modificar su denominación a Zaragozano Garantizado Cinco Estrellas, FIM, así como otros aspectos del referido fondo. Uno de ellos es el referente al establecimiento

de una «comisión de reembolso» del 5 por 100 a partir del 29 de junio de 2002 y hasta el 9 de agosto de 2006, vispera del vencimiento del periodo de vigencia de la referida garantía. De todos los aspectos del folleto explicativo del referido fondo que serán modificados una vez se hayan inscrito las modificaciones en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se informará a los partícipes mediante carta individualizada dirigida a cada uno de ellos. El establecimiento de la comisión de reembolso otorga a los partícipes un derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones mencionadas, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente inscripción de la actualización del folleto explicativo del fondo en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de «B.Z. Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—3.636.